



CUT: 126450

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 040 -2017-ANA-SG

Lima, 18 AGO. 2017

VISTOS:

El Informe N° 286-2017-ANA-OA-UL, suscrito por el Subdirector de la Unidad de Logística, el Informe N° 241-2017-ANA-OA, suscrito por el Director (e) de la Oficina de Administración, el Informe Legal N° 1310-2017-ANA-OAJ, suscrito por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2017-ANA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2017, el cual ha sido modificado mediante las Resoluciones Jefaturales Nros. 031, 061, 101, 125, 147, 166 y 188-2017-ANA;

Que, por Resolución Jefatural N° 188- 2017-ANA, de fecha 02 de agosto de 2017, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2017, que incluye en el número de referencia 44, el procedimiento de selección de Licitación Pública "Adquisición de Software Antivirus para la Sede Central y Órganos Desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua";

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras, regulando además las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 23° del citado Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, señala que "el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, mediante Memorando N° 386-2017-ANA-SG, la Secretaría General, aprobó el expediente de contratación del precitado procedimiento de selección;

Que, a través del informe del visto, la Unidad de Logística y la Oficina de Administración, solicitan la conformación del Comité de Selección que se encargará de conducir la Licitación Pública "Adquisición de Software Antivirus para la Sede Central y Órganos Desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua";



Que, respecto a la formalidad de la designación del comité, el artículo 23° del citado Reglamento, establece que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos Suplentes, indicando los nombre y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y Suplente";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 237-2016-ANA, de fecha 09 de setiembre de 2016, se delegó en la Secretaría General la facultad de designar y reconstituir a los integrantes de los Comités de Selección de la Sede Central;

Que, resulta procedente expedir el acto de administración correspondiente, mediante el cual se designe a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la Licitación Pública anteriormente mencionada, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 237-2016-ANA, y el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección de Licitación Pública "Adquisición de Software Antivirus para la Sede Central y Órganos Desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua", el que estará conformado de la siguiente manera:

	TITULARES	AREA	SUPLENTES	AREA
Presidente	David Matías Florián	OA - UL	Maribel Susana Hernández Huamani	OA - UL
Miembro	Dora Milagros Torres Vela	OSNIRH	Eddie William Parra Masías	OSNIRH
Miembro	Julio César Cabral Santa Cruz	OAJ	Daniel De la Cruz Espinoza	OAJ

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los miembros del Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Logística, para los fines consiguientes.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, efectúe la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la institución www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



YURY A. PINTO ORTIZ
Secretario General
Autoridad Nacional del Agua